CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 12:45 h.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR - Ley que prorroga la vigencia de diversos beneficios y exoneraciones tributarias.

COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el **Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR**, Ley que prorroga la vigencia de diversos beneficios y exoneraciones tributarias, presentado por Congresistas de diversas agrupaciones partidarias.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR,** ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de noviembre de 2018. Ha sido ingresado para estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 05 de diciembre de 2018, como Única Comisión Dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY

El **Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR** de procedencia multipartidaria, propone prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2021 los siguientes beneficios y exoneraciones tributarias:

a) El Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
b) La Ley 27623, Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.
c) La Ley 27624, Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal para la exploración de hidrocarburos.
d) La exoneración del impuesto general a las ventas por la emisión de dinero electrónico efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el artículo 7 de la Ley 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.
e) La sustitución del primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias para que las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II se amplíen por tres años.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú
3.2 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N°055-99-EF y

RU
248401

normas modificatorias.

3.3 Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-94-EF.

3.4 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

3.5 Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF.

3.6 Decreto Legislativo 783-que aprueba normas sobre devolución de impuestos que gravan adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas.

3.7 Ley N°27623-Ley que dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.

3.8 Ley N°27624-Ley que dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.

3.9 Ley N°29985

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Ministerio de Economía y Finanzas

La Comisión solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR mediante Oficio N°378-2018-2019-CEBFIF/CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1 Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio No 1796-2018-EF/10.01 -Informe N° 425-2018-EF/61.01 de fecha 03 de diciembre del 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas remite opinión del Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR dirigido al Presidente de la Comisión de Economía donde señalan que no se formulan observaciones respecto del proyecto de ley N°3674/2018-CR que prorroga la vigencia de diversos beneficios y exoneraciones tributarias.

VI. ANALISIS DE LA PROPUESTA

Si bien debe resaltarse que el uso de medidas tributarias especiales como las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, son instrumentos de la política económica de un país, el cual permite atraer inversión, éstas no se pueden desarrollar sin ningún sustento que garantice un crecimiento real y progresivo, y a través de normas que no transgredan un desarrollo socioeconómico sostenible.

El IGV al ser un impuesto indirecto y gravar la capacidad contributiva que se refleja a través del consumo de bienes y servicios finales, no permite personalizar la aptitud del contribuyente de soportar dicha carga tributaria, según sus condiciones personales (capacidad contributiva subjetiva), por ello

en su diseño se atenúa dicha situación estableciendo exoneraciones a determinados bienes y servicios.

En efecto, debe señalarse lo establecido por el Tribunal Constitucional mediante la sentencia recaída en el Expediente N°0042-2004-AI/TC el Tribunal Constitucional el cual ha señalado lo siguiente:

(...) los beneficios tributarios responden a políticas y objetivos concretos que justifican que se otorgue un trato excepcional a determinadas actividades o personas que normalmente estuvieran sujetas a tributar,

(..) el acto por el cual se otorga un beneficio tributario no es ni puede ser enteramente discrecional por cuanto podría devenir en arbitrario, sino que debe realizarse no solo en observancia de los demás principios constitucionales tributarios, sino que también debe ser necesario, idóneo y proporcional. Lo contrario supondría llevar a supuestos de desigualdad injustificada cuando no de discriminación, lo cual, de acuerdo con nuestra Constitución (artículo 2, inciso 2) está proscrito.

Por lo expuesto, la iniciativa legislativa en análisis tiene como propósito prorrogar la vigencia de diversos beneficios y exoneraciones tributarias por tres años, es decir hasta fines del 2021 que se pueden resumir a continuación:

a) El Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

   La finalidad de este beneficio no solo es el cumplimiento de los tratados de los que Perú es parte y del principio de reciprocidad que rige las relaciones entre estados. Adicionalmente, contribuye con ayuda de gobiernos extranjeros y organismos de cooperación económica a través de donaciones que contribuyen al desarrollo del país, promueven la cooperación entre los pueblos y se dirige a los sectores más necesitados. Según refiere el Ministerio de Economía cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) La Ley 27623, Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.

   Tal como refiere el Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de impuestos en la actividad de exploración minera contribuye a mejorar las expectativas de inversión en los proyectos de exploración que se caracteriza por su elevado nivel de riesgo e inversión, según refiere y sustenta el Ministerio de Energía y Minas.

   Además, el beneficio se otorga porque en la etapa de exploración no estamos propiamente en la explotación de la concesión y todas las importaciones y compras de productos o insumos que se otorgan para la exploración no tienen crédito fiscal (no pueden ser deducidos) para ser aplicados contra dichas compras. También se otorga para mantener nuestra competitividad respecto a otros países que dan este beneficio, y que busca

fomentar la exploración para encontrar nuevas vetas que puedan ser explotados con retorno para el gobierno nacional (impuesto a la renta) y los gobiernos subnacionales (a través del canon). Sin dicho beneficio la inversión, producción y tributos sería decreciente, con el consecuente impacto negativo para las regiones del interior del país.

c) La Ley 27624, Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal para la exploración de hidrocarburos.

Tal como refiere el Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de IGV para la actividad de exploración de hidrocarburos (gas y petróleo) contribuye a mejorar las expectativas de inversión en dichos proyectos que se caracterizan por su elevado nivel de riesgo e inversión, según refiere y sustenta el Ministerio de Energía y Minas.

El IGV en la importación y en la compra de bienes para los proyectos de exploración de hidrocarburos no otorga el derecho de aplicar el crédito fiscal porque en esta etapa no hay explotación de la concesión.

Actualmente, las inversiones destinadas a la exploración de hidrocarburos son muy bajas, y caerían mucho más si no se renueva está exoneración. En muchas partes del mundo existe este incentivo a la exploración de hidrocarburos.

d) La exoneración del impuesto general a las ventas por la emisión de dinero electrónico efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el artículo 7 de la Ley 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

En el caso de este beneficio, la prestación del servicio de dinero electrónico es una actividad que se encuentra desarrollando de manera reciente en el país, promoviendo una mayor inclusión financiera en el país, especialmente en los sectores de menores recursos, y de bajo acceso a los servicios bancarios. EL uso de dinero electrónico permitirá que los sectores marginados puedan ingresar a un sistema de transacciones formales.

De acuerdo refiere el Ministerio de Economía y Finanzas la SBS opina favorablemente por la prórroga de dicho beneficio porque fomenta alternativas de pago que atiende distintas necesidades de los usuarios. Incluso se tiene previsto la ampliación de operaciones del Banco de la Nación en este tipo de operaciones.

e) La sustitución del primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias para que las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II se amplíen por tres años.

En el caso de los Apéndices I, se trata de productos primarios (alimentos) destinados al consumo doméstico directo (pescados, papas, tomates, cebollas, ajos, puerros y demás hortalizas, coles, lechugas, zanahorias, nabos, frijoles, legumbres, entre otros), insumos para el agro (cochinilla, semen de bovino, etc.), materias primas, inmuebles para sectores de escasos recursos (primera venta de inmuebles que realicen los constructores cuyo valor no supere las 35 UIT) y bienes culturales.

En el caso de las exoneraciones del apéndice II tiene operaciones que incluye exoneraciones de carácter cultural (teatro, zarzuela, folclore, etc.), social (pasaje urbano, comedores populares y de universidades, etc.), fomento de la construcción y vivienda (ingresos Fondo Mi vivienda), ahorro e inversión y facilitación del comercio exterior.

Finalmente, respeto al plazo de la prorroga (tres años) el Ministerio de Economía y Finanzas refiere que se encuentra de acuerdo a la Norma VII del Código Tributario que establece las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, no formulando observación pues dicho plazo permitirá evaluar el cumplimiento de sus objetivos considerando la consecución de sus fines para los que fueron creados; sin embargo en la Sesión de la fecha se acordó prorrogar las exoneraciones tributarias por un año.

VII. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Las exoneraciones y beneficios que son materia de la propuesta han sido prorrogados sucesivamente mediante la Ley N° 30404 (del 2015 al 2018) y la Ley N°29966 (del 2012 al 2015).

En el caso de los Apéndices I y II del de la Ley de IGV e ISC tiene prorrogas anteriores tales como de la Ley N° 29546 (del 2010 al 2012), Ley N° 29491 (del 2009 al 2010), Decreto Legislativo N° 965 (del 2006 al 2009) Ley N° 28658 (del 2004 hasta 2006), entre otras.

Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- Se evita incumplir con convenios internacionales como la Convención de Viena. Aplica el principio de reciprocidad de los convenios internacionales de los que el Estado peruano es parte.
- Se preserva del incremento de precios a los alimentos de primera necesidad.
- Mejora la progresividad del Impuesto y disminuye costos de administración especialmente de aquellos sectores de alta informalidad.
- Constituye mecanismos alternativos de ahorro y promoción del mercado de capitales.
- Evita el incremento del costo de las viviendas de la población de escasos recursos.

VIII. CONCLUSION

Por todas estas consideraciones, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACION del Proyecto de Ley N° 3674/2018-CR**, en sus mismos términos.

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 1°.- Prórroga de normas que conceden beneficios tributarios

Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de lo siguiente:
a) El Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
b) La exoneración del impuesto general a las ventas por la emisión de dinero electrónico efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el artículo 7 de la Ley 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

En debate 17/12/2018
F.:
C:
A:

Artículo 2°.- Sustitución del primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias

Sustitúyase el primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias, por el texto siguiente:

"Artículo 7.- Vigencia y renuncia a la exoneración

Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019".

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión
Lima, 05 de diciembre de 2018

MIEMBROS TITULARES

1. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS**
Presidente
Peruanos por el Kambio

.....

2. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Vice Presidenta
Fuerza Popular

.....

3. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Secretario
Acción Popular

.....

MIEMBROS TITULARES

4. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Kambio

.....

5. **CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON**
Fuerza Popular

.....

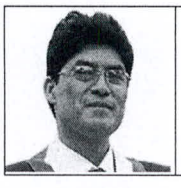

6. **TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT**
Frente Amplio

.....

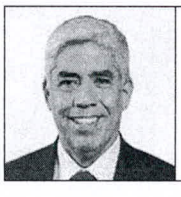

7. **DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular

.....

	8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista .....
	9. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular .....
	10. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú .....
	11. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
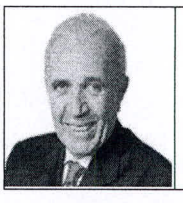	**12. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO** Peruanos por el Kambio .....
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
	14. NEYRA OLAECHEA, ÁNGEL Fuerza Popular .....
	15. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular .....

16. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO**
Fuerza Popular

.....

17. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO**
Nuevo Perú

.....

18. **TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL**
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular

.....

2. **ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO**
Frente Amplio

.....

3. **ARCE CÁCERES, RICHARD**
Nuevo Perú

.....

4. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
Fuerza Popular

.....

5. **BETETA RUBIN, KARINA JULIZA**
Fuerza Popular

.....

6. **CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS**
No Agrupados

.....

7. **LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA**
Fuerza Popular

.....

8. **CHACON DE VETTORI, CECILIA ISABEL**
Fuerza Popular

.....

9. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY**
Fuerza Popular

.....

10. **DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX**
Peruanos por el Kambio

.....

11. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular

.....

12. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**
Fuerza Popular

.....

13. **DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH**
Peruanos por el Kambio

.....

14. **FIGUEROA MINAYA, MODESTO**
Fuerza Popular

.....

15. **LIZANA SANTOS, MÁRTIRES**
Fuerza Popular

.....

16. **LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**
Fuerza Popular

.....

17. **MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**
Fuerza Popular

.....

18. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza Para el Progreso

.....

19. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
Fuerza Popular

.....

20. **MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO**
Fuerza Popular

.....

21. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

.....

22. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular

.....

23. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL
Acción Popular

.....

24. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE
Fuerza Popular

.....

25. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular

.....

26. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
Frente Amplio

.....

27. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

.....

28. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
Peruanos por el Kambio

.....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2018-2019

CONGRESO
REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

MIEMBROS TITULARES

1. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS**
Presidente
Peruanos por el Kambio

.....

2. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Vice Presidenta
Fuerza Popular

.....

3. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Secretario
Acción Popular

.....

MIEMBROS TITULARES

4. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Kambio

.....

5. **CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON**
Fuerza Popular

.....

6. **TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT**
Frente Amplio

.....

7. **DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2018-2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista .....
	9. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular .....
	10. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú .....
	11. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	12. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos por el Kambio .....
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
	14. NEYRA OLAECHEA, ÁNGEL Fuerza Popular .....

14

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2018-2019

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	15. **RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS** Fuerza Popular .....
	16. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO** Fuerza Popular .....
	17. **TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL** Fuerza Popular .....

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY** Fuerza Popular .....
	2. **ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO** Frente Amplio .....
	3. **ARCE CÁCERES, RICHARD** Nuevo Perú .....
	4. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA** Fuerza Popular .....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2018-2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	5. **BETETA RUBIN, KARINA JULIZA** Fuerza Popular .....
	6. **CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS** No Agrupados .....
	7. **LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA** Fuerza Popular .....
	8. **CHACON DE VETTORI, CECILIA ISABEL** Fuerza Popular .....
	9. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY** Fuerza Popular .....
	10. **DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX** Peruanos por el Kambio .....
	11. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO** Acción Popular .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

12. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**
Fuerza Popular
.....

13. **DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH**
Peruanos por el Kambio
.....

14. **FIGUEROA MINAYA, MODESTO**
Fuerza Popular
.....

15. **LIZANA SANTOS, MÁRTIRES**
Fuerza Popular
.....

16. **LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**
Fuerza Popular
.....

17. **MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**
Fuerza Popular
.....

18. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza Para el Progreso
.....

CONGRESO
REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	19. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA** Fuerza Popular .....
	20. **MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO** Fuerza Popular .....
	21. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO** Fuerza Popular .....
	22. **PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA** Fuerza Popular .....
	23. **ROMAN VALDIVIA, MIGUEL** Acción Popular .....
	24. **SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE** Fuerza Popular .....
	25. **SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO** Fuerza Popular .....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2018-2019

CONGRESO
REPÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miercoles 05 de diciembre de 2018
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	26. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio .....
	27. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular .....
	28. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos por el Kambio .....
	1. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO** Nuevo Perú .....

Lima, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 0108-2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:
Bruce Montes de Oca Carlos Ricardo
Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e inteligencia Financiera del Congreso de la República.
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha a las 8:00 am, por encontrarse en una reunión de trabajo programada con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Gerson Chávez Miranda
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/cap

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 8:13 am

Lima, 05 de diciembre del 2018

Oficio N° 076-2018-2019/LGV-CR

Señor
CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Presente.-

Ref.: Dispensa para la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (05/12/2018)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Señor Congresista Luis Galarreta Velarde, solicitarle se sirva tramitar su dispensa para la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de la referencia.

Hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * LUIS GALARRETA VELARDE *

Arturo Alegría García
Asesor Despacho
Congresista Luis Galarreta Velarde

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 8:17am

LGV/aag

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS
E INTELIGENCIA FINANCIERA
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:53 am

Lima, 05 de Diciembre de 2018.

OFICIO Nº 195-2018-2019/KSC/CR

Señor Congresista
CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Presidente de la Comisión Economía, Banca Finanzas e Inteligencia Financiera
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por medio de la presente solicitar dispensa a la Sesión de la **Comisión Economía, Banca Finanzas e Inteligencia Financiera** que Ud. preside programada para el día de hoy, 05 de los Diciembre a las 08:00 am. por encontrarme en una reunión de trabajo, para abordar temas urgentes por la precaria situación de las personas más vulnerables de la Región Piura.

Agradeciendo de manera especial la atención que brinde al presente, y solicitando se me tramite la dispensa correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted,

Atentamente,

KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

Karla Melissa Schaefer Cuculiza – Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 4 Oficina 412
Teléfono 311-7331

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS
E INTELIGENCIA FINANCIERA
03 DIC 2018
RECIBIDO
Firma Hora 10:04 am

Lima, 30 de noviembre de 2018

OFICIO Nº 155 -2018-2019/MAF-CR

Señor Congresista
Carlos Bruce Montes de Oca
Presidente
Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Oficio 152-2018-2019/MAF-CR

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, le dirijo la presente saludándolo cordialmente, y le hago llegar adjunto copia del oficio de la referencia sobre la licencia oficial de la Congresista desde el 02 al 08 de diciembre de los corrientes, el que se explica por sí mismo.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ

Miguel Porras Prado
Asesor Principal
Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

CARGO

Lima, 29 de noviembre de 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
30 NOV. 2018
Hora:
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

OFICIO Nº 152-2018-2019/MAF-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Le dirijo la presente saludándolo cordialmente, con la finalidad de solicitarle licencia oficial, desde el 02 hasta el 08 de diciembre, toda vez que en mi calidad de Vice Presidenta y Congresista de la República he sido invitada para la pasantía con la Cámara de Representantes de los EEUU, evento que organiza a nivel mundial House Democracy Partnership - HDP, y promovido por International Republican Institute (IRI), en esta ocasión se realizará en Washington DC, Estados Unidos.

Al respecto, adjunto la invitación y la información de los boletos aéreos del viaje, el mismo que no irrogará gastos de ninguna índole al Estado Peruano.

Agradezco anticipadamente la atención al presente y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES
30 NOV 2018
RECIBIDO
Firma Hora

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Congresista de la República

Cc: Dpto de Comisiones

--

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2018 -2019

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No 9

Miércoles, 05 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo Congreso de la República siendo las 8.20 horas, del miércoles 05 de diciembre de 2018, señor Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera congresista Carlos Bruce Montes, dio la bienvenida a los señores congresistas miembros titulares Víctor Andrés García Belaúnde –Secretario, Jorge Del Castillo Gálvez, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Marisa Glave Remy, Guido Lombardi Elías, César Milton Campos Ramírez, Miguel Ángel Torres Morales, Ángel Neyra Olaechea, Rolando Reátegui Flores y Miguel Ángel Torres Morales. Como miembro accesitarios estuviero presente el congresista Percy Alcalá Mateo. Se dejó constancia de la Licencia de la congresista Mercedes Araoz Fernández por encontrarse fuera de Lima y las dispensa por su inasistencia, de los congresistas Luis Galarreta Velarde y Osias Ramírez Gamarra, y con el quorum reglamentario se inició la Noven Sesión Ordinaria.

Acto seguido, el Presidente puso a consideración de los señores congresistas el Acta No 8 correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria realizada el miércoles 21 de noviembre de 2018, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin observación alguna.

DESPACHO

El señor Presidente dijo que conjuntamente con la agenda documentada virtual, se ha enviado el Cuadro con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión, y si los congresistas requieren copia de los mismos pueden solicitarlos a la Secretaría Técnica, incluyendo los proyectos de Ley que ingresaron para su correspondiente estudio, cuyas sumillas constan en el Correspondiente Cuadro que también se remitió a cada uno de los despachos congresales.

PEDIDOS

El congresista Del Castillo pidió que se tramite ante la Junta de Portavoces la dispensa de dictamen de la Comisión de a Defensa del Consumidor del Dictamen sobre Control de Fusiones Empresariales para que sea debatido el Dictamen de esta Comisión.

También pidió a la Comisión tomar posición, sobre la necesidad de evaluar la inconveniencia de derogar el decreto Legislativo 1419- respecto a la derogatoria del Impuesto Selectivo al Consumo a los casinos y tragamonedas. Pedido que fue debatido.

ORDEN DEL DÍA

En primer término se debatió el Dictamen recaído en el **PROYECTO DE LEY 3674/2018-CR, LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE DIVERSOS BENEFICIOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS, siendo aprobado con el siguiente Texto Sustitutorio:**

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:.

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 1°.- Prórroga de normas que conceden beneficios tributarios

Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de lo siguiente:
a) El Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
b) La exoneración del impuesto general a las ventas por la emisión de dinero electrónico efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el artículo 7 de la Ley 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

Artículo 2°.- Sustitución del primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias

Sustitúyase el primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias, por el texto siguiente:

"Artículo 7.- Vigencia y renuncia a la exoneración

Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019".

PROYECTO DE LEY 3572/2018-PE, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA E INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO NACIONAL DE PASAJEROS.

Para sustentar la iniciativa estuvo presente Señor Vice Ministro de Transporte CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY y el Director General de Transporte Terrestre Paul Concha Revilla, quienes sustentaron la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo y absolvieron s preguntas de los señores congresistas.

Sobre la propuesta para otorgar a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de ámbito nacional de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, por el plazo de tres (3) años, contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley, el beneficio de devolución del equivalente al cincuenta y

tres por ciento (53%) del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forme parte del precio de venta del petróleo diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm.
La devolución se efectuaría en función de los galones de petróleo diésel adquiridos por el transportista que preste el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros de ámbito nacional o el servicio de transporte público terrestre de carga, al productor, distribuidor mayorista o establecimiento de venta al público de combustibles, según corresponda, que sean contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría para efecto del Impuesto a la renta y sujetos obligados al pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) por la venta de los citados productos.

Dicha adquisición debe estar respaldada mediante comprobantes de pago electrónicos.
El transportista sujeto al beneficio, conforme a lo señalado en el párrafo 1.1, debe contar con la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar dichos servicios y debe emitir comprobantes de pago electrónicos por la prestación de tales servicios en tanto esté obligado a emitirlos de acuerdo a las normas que emita la SUNAT al respecto.
Los proveedores de combustibles, conforme a lo señalado en el párrafo 1.2, deben contar con la constancia de inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos para la comercialización de combustibles, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.
La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) puede excluir al proveedor que incumpla con las condiciones establecidas en el reglamento, las mismas que deben ser publicitadas periódicamente por la SUNAT.
El transportista debe solicitar a la SUNAT, en la forma y plazos que ésta establezca, la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). La devolución se efectúa mediante Notas de créditos Negociables.

En un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, se aprueba el reglamento de la presente Ley, que establece el procedimiento, requisitos, plazos para la devolución, así como la forma para determinar el volumen del combustible sujeto al beneficio de la devolución, considerando para ello ratios de consumo de años anteriores, tipo de vehículo, rutas que desarrollan, kilómetros recorridos, gasto en combustible e ingresos netos del mes por concepto de servicios de transporte sujetos al beneficio, entre otros; así como los mecanismos que eviten el traslado de este beneficio a sujetos no comprendidos en los alcances de la presente Ley.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, presenta a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, el 30 de enero de cada año, un informe de eco - eficiencia para medir el impacto de lo dispuesto en la presente Ley, estableciendo criterios tributarios, de formalización, de protección al medio ambiente, de siniestralidad en el sector transporte y de renovación de la flota vehicular. Si en dos (2) informes sucesivos los resultados muestran efectos desfavorables, se suspende el beneficio para el tercer año.
La SUNAT, dentro del primer trimestre de cada año, publica la relación de los transportistas beneficiarios de la devolución del ISC al petróleo diésel B5 y diésel B20 previsto en la presente Ley, así como el monto de devolución correspondiente a cada beneficiario. Para tal efecto explicaron que se debe tomar en cuenta las devoluciones efectuadas el año calendario anterior; con lo que concluyó su exposición y se retiraron de la sala.

27

A continuación, los señores congresistas intercambiaron criterios sobre el pedido del Congresista Jorge del Castillo a la Comisión, para tomar posición, sobre la necesidad de evaluar la inconveniencia de derogar el Decreto Legislativo 1419- respecto a la derogatoria del Impuesto Selectivo al Consumo a los Casinos y Tragamonedas . Luego del intercambio de criterios en el que participaron los congresistas Miguel Torres, Marisa Glave, Jorge Del Castillo y Rolando Reategui, se aprobó el pedido.

Se deja constancia que se considera parte integrante del Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

El señor Presidente solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las 9.45 horas horas, se levanta la sesión.